



Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rea. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
574.980 – 577.427 – 577.436
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 11 de noviembre de 2021.-

RESOLUCIÓN DEC. N° 354/2021

POR LA CUAL LA FACULTAD POLITÉCNICA ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.2015, APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 276/2021 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

VISTO:

El Memorándum DPLA N° 099/2021 de la Dirección de Planificación y Gestión de la Calidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido memorándum se solicita la consideración y adopción de las Resoluciones emanadas del Consejo Superior Universitario – CSU correspondiente al presente ejercicio como documentos sustanciales para la implementación del MECIP: 2015.

Que, la Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015*, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, no así de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, *POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015*, en su componente “AMBIENTE DE CONTROL” requiere revisar y aprobar el Código de Ética de la Institución, para asegurar que permanezca pertinente y apropiado.

Que, de conformidad al Acta de Reunión CBG N° 02/2021, de fecha 11 de octubre de 2021, el Comité de Buen de Gobierno de la UNE ha realizado el “Estudio de la Actualización del Código de Ética del Universidad Nacional Este”, y en tal sentido, se concluye que la misma se encuentra pertinente y apropiada a la necesidad institucional.

Que, la Facultad Politécnica como parte integrante de la Universidad Nacional del Este, es considerada una Entidad del Estado, procede a la adopción de la Resolución CSU 276/2021.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE

RESUELVE:

Artículo 1° **Adoptar** la actualización del Código de Ética de la Universidad Nacional del Este, en el marco de la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno de las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.2015, aprobada por Resolución CSU N° 276/2021 del Consejo Superior Universitario.

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional





Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax 061 575.112/13 - 577.261/62
574 980 - 577.427 - 577.436
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

- Artículo 2º** **Socializar** al interior de cada Dirección la adopción de la actualización del Código de Ética de la Universidad Nacional del Este.
- Artículo 3º** **Informar** al Consejo Directivo de la Institución.
- Artículo 4º** **Comunicar** a quienes corresponda; cumplido, archivar.



Ing. D.Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano

MISION

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

VISION

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional